Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Señora
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante legal
SINPLAGAX
La Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Económico Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SDMUJER-MC-015-2023

Reciba un cordial saludo

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así como lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la entidad lo requiere para que justifique el valor presentado en su propuesta económica en el marco del proceso de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que su ofrecimiento es menor al valor mínimo aceptable, el cual corresponde a $544.064,77 pesos.

Teniendo en cuenta el valor ofertado a través del Anexo de Oferta Económica por parte del proponente SINPLAGAX., y conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite solicitar las explicaciones pertinentes en razón a ofertar la propuesta con un valor posiblemente artificialmente bajo.

Razón por la cual, la entidad le solicita aclaración, en dicha sustentación, teniendo en cuenta los parámetros señalados en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

i) El costo general de la prestación del servicio

Este costo general debe incluir los insumos, equipos y el personal, si a ello hay lugar.

ii) Gastos generales de la propuesta

iii) Utilidad

En ese sentido, la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* indica:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad[1]

Una vez realizada la anterior solicitud de aclaración, se le indica que la misma debe ser allegada, hasta las **23:59 PM del 11 de octubre de 2023**.

TENGA EN CUENTA QUE SE LE OTORGA EL PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGAR LA JUSTIFICACIÓN HASTA LAS 23:59 PM DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023. LA JUSTIFICACIÓN SOLICITADA DEBE REMITIRSE EXCLUSIVAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II.

Cordialmente

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

Blanca Lucero Cuervo Pérez	Maria Juliana Velandia
Evaluadora Técnica	Evaluadora Técnica

[1] Recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" para las solicitudes de aclaración de precios que pueden ser artificialmente bajos.